CONTRATO N°09/17

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith, Ciudad de Escobar – Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por Elvio Reinerio Ruíz Díaz Florentín, con Cédula de Identidad N° 1.762.145, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta Ciudad de Ita – República del Paraguay, representada para este acto por Cristino Jara López con Cédula de Identidad N° 422628, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" de Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela Básica Nº 1392 San Blas de la Cñía. Arroyo Pora, conforme a los requerimientos del llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

POR EL PRESENTE Acto Jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen LA CONRATANTE Y LA PROVEEDORA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor del OFERENTE, la presente Contratación para la ***Construcción de Tinglado Multiuso en la Esc. Bás. Nº 1392 San Blas***, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325885.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación C. O. N° 02/2017, convocado por la *Municipalidad de Escobar*. La adjudicación fue realizada según Res. I. M. N° 046 /2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO

					CONSULTORA SAN MIGUEL	
Item	Código Catálogo	Descripcion de Trabajos	U/m	Cantidad	P/u	Precio Total
		TINGLADO				
1	72131601-007	Fundacion PBC	m3	30	880.871	26.426.13
2	72131601-007	Zapata de Hº Aº	m3	16	1.764.460	28.231.36
3	72131601-007	Mamposteria 0,30	m2	30	175.359	5.260.7
4	72131601-007	ESTRUCTURA METALICA. De perfil, techo tipo tinglado. a 2 aguas con chapa zinc (20,00x40,00), cumbrera, elevada., incluye canaleta y bajada de chapa nro 24	m2	560	180.000	100.800.00
5	72131601-007	Contra piso de Cascote	m2	560	50.000	28.000.00
6	72131601-007	PISTA: De Ho Ao, con terminacion, mímimo E=5cm	m2	560	33.644	18.840.64
7	72131601-007	Relleno y compactacion de la superficie de laconstrucción con capas de 0,20cm de relleno	m2	560	16.448	9.210.8
8	72131601-007	Pintura PVC	m2	560	29.886	16.736.16
9	72131601-007	Cañeria desague Pluvial diametro 4"	ml	110	49.977	5.497.4
10	72131601-007	Rejilla PPA	un	8	86.000	688.000
11	72131601-007	Limpieza Final de Zona de Obra	gl	1	2.695.628	2.695.62
		ESCENARIO				
1	72131601-007	Fundacion PBC	m3	6	741.535	4.449.2
2	72131601-007	Mamposteria Nivelacion 0,30	m2	6	162.445	974.670
3	72131601-007	Mampostería de Elevacion 0,15	m2	2,4	162.445	389.868
4	72131601-007	Mampostería de Elevacion 0,30	m2	12	149.531	1.794.37

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Por un Escobar para Todos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

5	72131601-007	Relleno y compactacion	m3	14	64.570	903.980
6	72131601-007	Contra piso de Cascote	m2	24	14.001	336.024
7	72131601-007	Piso de Baldosa calcarea	m2	24	123.703	2.968.87
8	72131601-007	Escalones y jerarquizacion de Accesos	Un	2	880.871	1.761.74
9	72131601-007	Cartel de Obra	Un	1	1.450.824	1.450.82
TOTAL Gs.						257.416.60

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Esc. Básica Nº 1392 San Blas Compañía Arroyo Pora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Elvio Reinerio Ruiz Díaz Florentín, Intendente Municipal de Escobar

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar República del Paraguay al día 27 mes junio y año 2017.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR INTENDENCIA

Elvio E. Ruíz Díaz Florentín
Intendente Municipal
Municipalidad de Escobar

Proveedora
RUC Nº.....
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3